

Nº	CONSULTA LICITADOR	RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA
1	<p>En el modelo de oferta económica, para cualquiera de los 6 lotes, se debe ofertar un <b>importe unitario (€/tm)</b>, en función del residuo y del centro productor. Pero en los pliegos que rigen la licitación, únicamente se indica el presupuesto máximo anual por cada uno de los lotes.</p>	<p>Según se indica en la <b>Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto máximo de licitación y precio del Contrato</b>, así como en los Anexos Nº 9.X para cada uno de los lotes, del Pliego de Condiciones Particulares,  <i>" (...) los importes ofertados para cada lote no podrán ser superiores respectivamente a los indicados en las letras D.1) a D.6) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego."</i>            Es decir, lo que no se puede superar son los importes ofertados para cada lote, calculados en base a las producciones (toneladas) anuales estimadas en el Anexo 1 del PPT y los precios ofertados por el operador económico licitador.</p>